

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°28/2012

Ref.: Aprobar la realización de un Censo de Convivencia y Participación en todos los centros educativos dependientes de la ANEP.

**Acta N°37 Res. N°1
Exp. N° 1-2919/12
Fecha: 13/06/2012**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 28/2012

Por la presente Circular N°28/2012, se comunica la Resolución N°1, del Acta N°37, de fecha 13 de junio de 2012, que se transcribe a continuación:

VISTOS I) La necesidad de conocer las modalidades de participación de los alumnos, docentes, padres e integrantes de la comunidad educativa que existen en los Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) La aprobación por parte del Consejo Directivo Central de la ANEP del Tercer Informe de Actividades del Proyecto de Convivencia Saludable elevado por la Referente Académica en el que se propone realizar un relevamiento censal vinculado a convivencia y participación en todos los centros educativos dependientes de la ANEP.

RESULTANDO: I) La importancia de conocer el grado de implementación de los Consejos de Participación que promueve la Ley General de Educación en todos los Centros Educativos dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública en todos sus niveles.

II) Que el Proyecto Central “Promoción de Convivencia Saludable” tiene entre sus cometidos generar conocimiento respecto de las modalidades de convivencia existentes en los centros educativos y de las formas de participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

III) Que en la reunión conjunta de fecha 8 de diciembre de 2011 entre directores y consejeros de los Consejos de Educación y autoridades del CODICEN, y a propuesta de los Responsables del Proyecto “Promoción de Convivencia Saludable”, se

acordó realizar un relevamiento de información respecto de convivencia y participación en todos los centros educativos de país dependientes de la ANEP.

IV) Que para relevar esta información se ha definido la realización de un Censo denominado “Censo de Convivencia y Participación” que será aplicado en todos los Centros Educativos dependientes de la ANEP.

CONSIDERANDO: I) Que se ha propuesto que la realización de dicho censo tenga lugar en el presente año aplicándose en dos fases:

a) en la fase 1, en el correr de los meses de junio y julio de 2012, se remitirá un formulario censal a cada centro educativo que será respondido por su director con información relativa al centro educativo, a las modalidades de convivencia existentes, al vínculo con el medio y la comunidad y a las diversas formas de participación existentes en el mismo. Este formulario será respondido por los directores de cada centro educativo de todos los subsistemas de la ANEP;

b) en la fase 2, a implementar en los meses de septiembre y octubre de 2012, se remitirá un formulario a los Consejos de Participación de cada centro educativo a efectos de conocer sus modalidades de funcionamiento, los temas tratados y las acciones propuestas. Este formulario será respondido por los integrantes de los Consejos de Participación instalados en cada centro educativo del país en todos los Consejos Desconcentrados de la ANEP.

II) Que los Consejos de Educación han dado su aprobación para la realización del censo en sus centros educativos y que el equipo de Convivencia Saludable ha trabajado con ellos en la confección del formulario correspondiente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que los resultados del Censo serán difundidos exclusivamente en documentos elaborados por los Responsables del Proyecto y avalados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Censo de Convivencia y Participación en todos los centros educativos dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Solicitar a los Consejos de Educación comuniquen a todos los centros educativos la realización de dicho censo.

3) Ratificar que el Censo se realizará en dos fases, en los períodos y con las modalidades establecidas en el Considerando I) de la presente resolución.

4) Ratificar que el mismo se realizará bajo la dirección y supervisión del Equipo Responsable del Proyecto "Promoción de Convivencia Saludable".

5) Ratificar que su instrumentación y la difusión de sus resultados se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los Considerandos II y III de la presente.

Por el Consejo Directivo Central

**Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**